

Nº	Nº Expediente	TIPO ARBITRAJE	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	CONTRATO	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	ESTADO PRO.	LAUDO
1	S/N	ADHOC	05/08/2016	Nº 003-2013-vivienda-vmvu/parh	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	CCODEINGESA	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	QUE SE ORDENE AL MVCS EL PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y CONSENTIDOS EN LA OBRE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUCION DE OBRA ,EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS DE APOYO AL HÁBITAT RURAL EN CP DE CCERA OCHO DISTRITO DE OCROS PROVINCIA DE HUAMANGA DPTO DE AYACUCHO /C.P. CCOCHA ISTRITO DE HUANCAYRALLA PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO DPTO DE AYACUCHO / C.P. TIOPAMPA DISTRITO DE CARAPO PROV. DE HUANCA SANCOS DPTO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE S/. 724.073.28 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA ,MAS LOS INTERESES LEGALES QUE SE GENEREN DESDE LA SOLICITUD DE PAGO REQUERIDA EL 03.06.16	Instalación	-
2	S-184-2016/SNA-OSCE	INSTITUCIONALES	08/08/2016	Nº 161-2013-VIVIENDA - OGA -UE.001	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	R S CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SCRL	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	QUE SE DECLARE VALIDA Y EFICAZ LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION PRACTICADA POR MI REPRESENTADA EN FECHA 21.01.15 Y RECEPCIONADA POR LA ENTIDAD EN FECHA 28.01.15 CONSENTIDA POR CADUCIDAD DE PLAZO Y SE ORDENE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA MISMA. SE DECLARE NULO E INEFICAZ LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº 161-2013 - VIVIENDA -OGA-UE.001 PRACTICADA POR LA ENTIDAD Y REMITIDA MEDIANTE CARTA NOTARIAL Nº 48-2015-VIVIENDA-OGA-UE.001 EN FECHA 12.02.15 . QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE EL CONSULTOR NO ESTA IMPOSIBILITADO PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION ,POR ESTAR LA OBRA PARALIZADA POR RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA. QUE EL TRIBUNAL ORDENE EL PAGO DE L RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ASCENDENTES A LA SUMA DE 31,150.00 QUE INCLUYEN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL SUPERVISOR TUVO QUE ASUMIR DEBIDO A LA FALTA DE PAGO POR LA ENTIDAD ,MAS INTERESES. QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE EL DEMANDADO PAGUE LA TOTALIDAD DE LAS COSTAS Y COSTOS QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL INCLUYENDO LOS HONORARIOS ARBITRALES ,HONORARIOS DE LA SECRETARIA ARBITRAL ASÍ COMO LOS COSTOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LEGAL QUE HEMOS CONTRATADO PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTROVERSI.	Instalación	-
3	S-191-2016/SNA-OSCE	ADHOC	08/08/2016	Nº130-2013-VIVIENDA-OGA-UE.001	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	R S CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ECRL	PROGRAMA NACIONAL TAMBOS	QUE SE DECLARE VALIDA Y EFICAZ LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION PRACTICADA POR MI REPRESENTADA EN FECHA 16.03.15 Y RECEPCIONADA POR LA ENTIDAD EN FECHA 16.03.15 CONSENTIDA POR CADUCIDAD DE PLAZO Y SE ORDENE EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA MISMA. SE DECLARE NULO E INEFICAZ LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO Nº 130-2013 - VIVIENDA -OGA-UE.001 PRACTICADA POR LA ENTIDAD Y REMITIDA MEDIANTE CARTA NOTARIAL Nº 93-2015-VIVIENDA-OGA-UE.001 EN FECHA05.03.15 QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DETERMINE QUE EL CONSULTOR ONO ESTA IMPOSIBILITADO PRESENTAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISION ,POR ESTAR LA OBRA PARALIZADA POR RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA. QUE EL TRIBUNAL ORDENE EL PAGO DE L RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ASCENDENTES A LA SUMA DE 30799.00 QUE INCLUYEN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL SUPERVISOR TUVO QUE ASUMIR DEBIDO A LA FALTA DE PAGO POR LA ENTIDAD ,MAS INTERESES. QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL ORDENE EL DEMANDADO PAGUE LA TOTALIDAD DE LAS COSTAS Y COSTOS QUE DEMANDE LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ARBITRAL INCLUYENDO LOS HONORARIOS ARBITRALES ,HONORARIOS DE LA SECRETARIA ARBITRAL ASÍ COMO LOS COSTOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y LEGAL QUE HEMOS CONTRATADO PARA RESOLVER LA PRESENTE CONTROVERSI.	Instalación	-
4	S/N	ADHOC	16/08/2016	Nº 046-2015/VIVIENDA/VMSC/PNSU	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	CONSORCIO ASILLO	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	QUE SE DECLARE NULA Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 076-2016-VIVIENDA/VMSC/PNSU DEL 20.06.16 POR NO ESTAR ARREGLADA A DERECHO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ,SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº1 POR UN PLAZO DE 23 DÍAS CALENDARIO ,MAS EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES ,SE ORDENE A L PNSU QUE ASUMA EL PAGO INTEGRO DE LOS GASTOS ARBITRALES Y LOS HONORARIO DE NUESTROS ABOGADOS ,ASÍ COMO LOS DEMÁS GASTOS EN QUE SE INCURRA.	Instalación	-
5	S/N	ADHOC	19/08/2016	Nº 002-2016-VIVIENDA /PMBI-UE-001	MINISTERIO DE VIVIENDA,CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	CONSORCIO VIAL	MVCS PMIB	SE DECLARE QUE PROCEDE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Nº 7 POR 10 DÍAS Y SE DECLARE NULO LA CARTA Nº051-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB DE FECHA 17.06.16 NOTIFICADO EL 17.06.16 QUE DENIEGA NUESTRA SOLICITUD Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN PLAZO Nº7 POR 10 DÍAS CALENDARIOS. SE DECLARE QUE PROCEDE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº6 POR 12 DÍAS Y SE DECLARE NULO LA CARTA Nº 052-2016-VIVIENDA-VMVU - PIB DE FECHA 17.06.16 NOTIFICADO EL 17.06.16 QUE DENIEGA NUESTRA SOLICITUD Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN PLAZO Nº 6 POR 12 DÍAS CALENDARIOS. SE DECLARE QUE PROCEDE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº8 POR 12 IDAS DECLARE NULO LA CARTA Nº 056-2016-VIVIEND-VMVU-PIB DE FECHA 17.06.16 NOTIFICADO EL 27.06.16 QUE DENIEGA NUESTRA SOLICITUD,Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PLAZO Nº 08 POR 12 DÍAS CALENDARIOS. QUE SE DECLARE QUE PROCEDE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº9 POR 10 DÍAS SE DECLARE NULO LA CARTA Nº 058-2016-VIVIENDA-VMVU- PIB DE FECHA 27.06.16 NOTIFICADO EL 27.06.16 QUE DENIEGA NUESTRA SOLICITUD Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN PLAZO Nº9 POR 10 DÍAS	Instalación	-

Nº	Nº Expediente	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	INSTANCIA	ENTIDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	ESTADO DEL PROCESO
1	8161	CONCILIACIÓN	4/07/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN LIDERES EN ACCION	MVCS	CONSORCIO VIAL	MVCS	a) Se declare Nula la Carta N° 51-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB de fecha 17.06.2016, notificado el 17.06.2016, y como consecuencia se apruebe la ampliación plazo N° 07 por 10 días calendarios. b) Se declare Nula la Carta N° 52-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB de fecha 17.06.2016, notificado el 17.06.2016, y como consecuencia se apruebe la ampliación plazo N° 06 por 12 días calendarios. c) Se declare Nula la Carta N° 56-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB de fecha 17.06.2016, notificado el 27.06.2016, y como consecuencia se apruebe la ampliación plazo N° 08 por 12 días calendarios. d) Se declare Nula la Carta N° 58-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB de fecha 27.06.2016, notificado el 27.06.2016, y como consecuencia se apruebe la ampliación plazo N° 09 por 10 días calendarios	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
2	329-2016	CONCILIACIÓN	11/07/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN FAMILIA Y EMPRESA	PNSU	CONSORCIO ASILLO	PNSU	RECONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DENEGADA CON LA R. A. N° 076-VIVIENDA/VMCS/PNSU DEL 20.06.16 CONTRATO DE OBRA N° 046-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
3	172-2016	CONCILIACIÓN	19/07/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	SENCICO	GREEN METALLURG Y TECHNOLOGIES SRL	SENCICO	Resolución Del Contrato N° 012-2015, obligación de dar suma de dinero, e indemnización / CONTRATO N°012-2015-SENCICO-07.05	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
4	8187	CONCILIACIÓN	22/07/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN LIDERES DE ACCION	MVCS	CONSORCIO VIAL	MVCS	SE DECLARE NULA LA CARTA N° 067-2016-VIVIENDA-VMVU-PIB DE FECHA 7.07.16 NOTIFICADO EL 7.07.16 Y COMO CONSECUENCIA SE APRUEBE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°10, POR 30 DÍAS CALENDARIOS	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
5	088-2016	CONCILIACIÓN	26/07/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AVENDAÑO	PNSU	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FLORE EIRL FREDY FLORE BENAVIDES	PNSU	: a) Que se deje sin efecto y/o invalida la Resolución Administrativa N° 082-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU/02, de fecha 04-07-2016, en consecuencia, se CONCEDE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, contenido en la Carta N° 002-2016/G-C&CFLOBEEIRL, de fecha 17-06-2016, con respecto a la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, en virtud del Contrato N° 023-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 21-04-2016. b) Los gastos generales que ocasiona la ampliación de plazo N° 01, contenido en la Carta N° 002-2016/G-C&CFLOBEEIRL, de fecha 17-06-2016, con respecto a la ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, en virtud del Contrato N° 023-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU, de fecha 21-04-2016. c) Los gastos que se ocasiona en el presente proceso conciliatorio, sean asumidos por nuestra entidad	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
6	511-2016	CONCILIACIÓN	3/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN MINJUS	MVCS	MVCS	ZERGA OCAA ALFREDO MARTIN RIOS BABILONIA JUAN ARTURO JERONIMO ZACARIAS RAYDA RUTH	QUE ABONEN AL MVCS DE MANERA SOLIDARIA LA SUMA DE S/. 87.996.00 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL ,LA MISMA QUE FUERA ESTABLECIDA MEDIANTE	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
7	467-2016	CONCILIACIÓN	4/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN MINJUS	MVCS	MVCS	ZERGA OCAA ALFREDO MARTIN RIOS BABILONIA JUAN ARTURO JERONIMO ZACARIAS RAYDA RUTH FERNANDEZ FERNAND	QUE ABONEN AL MVCS DE MANERA SOLIDARIA LA SUMA DE S/. 87.996.00 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, LA MISMA QUE FUERA ESTABLECIDA MEDIANTE	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
8	468-2016	CONCILIACIÓN	4/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN MINJUS	MVCS	MVCS	RIOS BABILONIA JUAN ARTURO RODRIGUEZ VALDIVIA DE DELGADO AURORA	QUE ABONEN AL MVCS DE MANERA SOLIDARIA LA SUMA DE S/. 87.996.00 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, LA MISMA QUE FUERA ESTABLECIDA MEDIANTE	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
9	26-2016	CONCILIACIÓN	5/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AGTER SOLUCIONES	MVCS	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	MVCS	Se deje sin efecto la CARTA N° 069-2016-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 07.07.16 y recibida el 07.07.16, y apruebe el pago del saldo de la Valorización de Obra N° 02 por el importe de S/. 95.590.00, solicitada mediante Carta N° 043-2016-C.V. Alto Puno, de fecha 01.07.2016	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
10	25-2016	CONCILIACIÓN	5/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AGTER SOLUCIONES	MVCS	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	MVCS	Se declare la Nulidad de la Resolución Directoral N° 037-2016-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 06.07.2016, y elabore otra aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por dos (02) días calendarios, de acuerdo a la Ley y al Reglamento, con el respectivo reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales, y de igual forma se declare la Nulidad de la Resolución Directoral N° 048-2016-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 11.07.2016, y elabore otra aprobando nuestra solicitud de Ampliación de plazo N° 03 por uno (01) días calendarios, de acuerdo a la Ley y Reglamento, con el respectivo reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes

11	27-2016	CONCILIACIÓN	5/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL AGTER SOLUCIONES	MVCS	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	MVCS	Se declare la Nulidad de la Resolución Directoral N° 050-2016-VIVIENDA-VMVU-PMIB, de fecha 14.07.2016, y elabore otra aprobando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 44 por cuarenticuatro (44) días calendarios, de acuerdo a la Ley y al Reglamento, con el respectivo reconocimiento y pago de los Mayores Gastos Generales	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
12	499-2016	CONCILIACIÓN	16/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN MINJUS	MVCS	MVCS	VARGAS SALAZAR MARIO ULDARICO	QUE EL INVITADO A CONCILIAR ABONE AL MVCS LA SUMA DE S/.500.00 POR CONCEPTO DE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO DERIVADA DE PAGO INDEBIDO CONFORME AL INFORME ESPECIAL N° 001-2012-2-5303 DENOMINADO EX	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
13	500-2016	CONCILIACIÓN	16/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	MVCS	MVCS	MENDOZA WONG BRUNO FERNANDO	QUE EL MVCS ABONE LA SUMA DE S/. 367.00 POR CONCEPTO DE DAR SUMA DE DINERO DERIVADA DEL PAGO INDEBIDO CONFORME AL INFORME ESPECIAL N° 001-2012-2-5303 DENOMINADOS EXAMEN ESPECIAL A LAS ADJUDICACIONES	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
14	8236	CONCILIACIÓN	29/08/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN LIDERES DE ACCION	SENCICO	CONSORCIO LIDERA	SENCICO	ANULACIÓN DE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 128 - 2016-03.00 Y CONCILIAR LA POSIBILIDAD DE REGRESAR A SUPERVISAR LA OBRA EN MENCIÓN EN SU ETAPA FINAL	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
15	33-2016	CONCILIACIÓN	9/09/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL AGTER SOLUCIONES	MVCS	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	MVCS PMIB	QUE EL MVCS DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N°076-2016-VIVIENDA-VMVU-PMIB DE FECHA 4.08.16 Y ELABORE OTRA APROBANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 POR 21 DÍAS CALENDARIO.	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
16	34-2016	CONCILIACIÓN	9/09/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL AGTER SOLUCIONES	MVCS	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	MVCS	QUE EL MVCS DECLARE LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 090-2016-VIVIENDA-VMVU -PIMB DE FECHA 10.08.16 Y ELABORE OTRA APROBANDO NUESTRA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 POR 59 DIAS CALENDARIO	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
17	48-2016	CONCILIACIÓN	12/09/2016	CENTRO DE ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA PUCP	SENCICO	CONSORCIO YANACANCH A YBE ROBERTO PRADO BARRIGA	SENCICO	La Nulidad Total de la carta N° 46-2016-VIVIENDA/SENCICO-03.00, Carta N° 857-2016/VIVIENDA-SENCICO-07.05 y la Resolución de Gerencia General N° 127-2016-03.00 notificadas el 15 de agosto del 2016, por las que se nos comunica la Resolución del Contrato N° 055-2015-SENCICO-07.05	Postulatorio
18	191-2016	CONCILIACIÓN	16/09/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL AL ACUERDO IMPARCIALES	MVCS	JULIO CESAR ALVAREZ VALVERDE	MVCS	Se disponga el pago correspondiente a una INDEMNIZACIÓN por la suma de 200,000.00 Nuevos Soles, más intereses legales compensatorios por Responsabilidad Contractual LUCRO CESANTE como consecuencia del DESPIDO sufrido.	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes
19	536-2016	CONCILIACIÓN	20/09/2016	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	PNSR	PNSR	MUNICIPALIDAD DE DISTRITAL DE HUICUNGO	SE ABONE AL MVCS LA SUMA DE S/ 84,650.90 POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LE CO	Concluido por Falta de Acuerdo entre las Partes

6	0301-2016-CCL	INSTITUCIONALES	25/08/2016	N°083-2011/VIVIENDA/VMCS/PRONASAR	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	CONSORCIO ESAN GEPSAR	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	<p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL RECONOZCA QUE LAS PARTES SE ENCUENTRAN EN LA ETAPA DE SOLUCIÓN AMIGABLE DE LA CONTROVERSI EXISTENTE ENTRE ELLAS.</p> <p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL RECONOZCA QUE EL MVCS HA PROCEDIDO EN FORMA UNILATERAL Y ARBITRARIA A LA RESCISIÓN CONTRACTUAL .</p> <p>QUE EL TRIBUNAL RECONOZCA QUE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA SURGIDO COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y DE SUS ADENDAS ,NO SON IMPUTABLES .</p> <p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DECLARE QUE EL CONSORCIO ESAN-GEPSAR NO TIENE NINGUNA OBLIGACIÓN PENDIENTE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ADENDAS SUSCRITAS.</p> <p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL PROCEDA A DETERMINAR LA LIQUIDACION DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CADA PARTE.</p> <p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DISPONGA QUE EL MVCS ASUMA TODOS LOS GASTOS FINANCIEROS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE HAYAN PRODUCIDO O SE PRODUZCAN COMO CONSECUENCIA DE SU DECISIÓN UNILATERAL Y ARBITRARIA DE RESCINDIR EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES ,ASÍ COMO DERIVADOS DE LA RUPTURA DE LA ETAPA DE SOLUCIÓN AMIGABLE .</p> <p>QUE EL TRIBUNAL ARBITRAL DISPONGA QUE EL MVCS ASUMA TODOS LOS GASTOS Y COSTAS DERIVADOS DEL PRESENTE PROCESO .</p> <p>OTRAS PRETENSIONES DECLARATIVAS QUE SE DETERMINARAN OPORTUNAMENTE.</p>	Instalación	-
7	S/N	INSTITUCIONALES	24/09/2016	N° 06-2016-VIVIENDA/PM BI-UE.001	Programa de Mejoramientos Integrales de Barrios	CONSORCIO VIAL ALTO PUNO	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PMIB	<p>LA APLICACIÓN DE PENALIDAD EN LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 2 POR S/. 95,050.00 ; DENEGATORIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°2 POR DOS DÍAS ; DENEGATORIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°3 POR DOS DÍAS ;DENEGATORIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4 POR 44 DÍAS .ENTENDEMOS SU ACTUAR COMO PRETEXTO PARA NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y NO RECONOCER EL COSTO REAL DE LA OBRA ;</p>	Instalación	-